



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0470 -2025-A/MPS

Chimbote, **14 ABR. 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 327680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2023-A/MPS de fecha 13 de marzo del 2023, se resolvió delegar al Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, atribuciones para la Aprobación de la Contratación Directa para los supuestos indicados en los siguientes literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS de fecha 17 de febrero de 2025, se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo de 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones; Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS de fecha 07 de marzo de 2025, se amplió la encargatura de sus funciones hasta el 29 de marzo de 2025 y con Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025, se volvió a ampliar la encargatura de sus funciones hasta el 18 de abril de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2025-A/MPS de fecha 18 de febrero de 2025, se resolvió: Artículo Primero: Cesar de sus Funciones al Señor Elvis Joe Terrones Rodríguez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2025-A/MPS de fecha 01 de abril de 2025, se designó en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa al Mg. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL por lo cual se hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 290-2023-A/MPS de fecha 13 de marzo del 2023 y emitir acto resolutivo correspondiente, que otorgue dichas facultades al Nuevo Gerente Municipal de esta entidad, ello en atención a lo regulado por el artículo, 27° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que señala "La Administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal", resulta necesario redistribuir y desconcentrar los procedimientos decisorios del despacho de alcaldía, delegando facultades y funciones resolutivas - a fines - con los niveles jerárquicos de esta Municipalidad, con el objetivo de dinamizar, con mayor celeridad y fluidez a los procedimientos de la presente Gestión, que permitan la atención al usuario, y la prestación de los servicios públicos;

Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0470

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, la aprobación de la Contratación Directa para los supuestos indicados en los siguientes literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.


- e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.
- g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación según ley de la materia.
- j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.
- k) Para los servicios especializados de asesoría legal contable, económica o afin para la defensa de funcionarios ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales.
- l) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.

Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos de saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a lo indicado en el párrafo anterior.
- m) Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 290-2023-A/MPS de fecha 13 de marzo del 2023, así como toda disposición que contravenga con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, con la presente Resolución de Alcaldía. Para efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Felipe Juan Mantilla González
ALCALDE (e)